



RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO.

CODIGO: F-FOM-048

VERSION: 003

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:

INDER-MEDALLIN. Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACION ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion_datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en <https://www.inder.gov.co> para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

1. Datos generales

Nombre de la organización deportiva: Corporación Deportiva Club Xeneixe de Fútbol

Tipo de organización: Club deportivo ☒ Liga ☐ Federación ☐ Corporación ☐ Fundación ☐ JAC ☐ Inst. Educativa ☐ Caja de compensación ☐ Otro ☐ Cual:

Nombre del Representante Legal de la organización: Johan Esteban Ossa Ramirez

Número de Cedula de ciudadanía: 1.035.859.227

Nit: 900.359.236-8

Número del Convenio: 670008199-2019

Valor: Cinco Millones De Pesos M/L (\$5.000.000)

Dirección de correspondencia: Carrera 53 N°73-135 Estadio Cincuentenario

Teléfono.fijo de contacto del representante legal: 3117531381

Teléfono celular del representante legal: 2122571

2. Ítems ejecutados con el recurso asignado.

Relacione los ítems en los cuales se ejecutó el recurso asignado por el INDER.

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
IMPLEMENTACION DEPORTIVA	\$1.600.000
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$3.400.000

3. Resultados en el desarrollo deportivo de la organización:

Nuestro plan de desarrollo se proyecta a cuatro años más dado la transición administrativa. En los últimos años si bien hemos mejorado los indicadores de cumplimiento de ese plan en mención aún no se logra el punto de equilibrio. Durante 2019 se logró implementar la planificación macro y los formatos de planificación, informes de partidos y bitácora examinados a principios de año, de igual forma en el

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:

INDER-MEDELLIN, Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACION ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion_datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en <https://www.inder.gov.co> para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

segundo semestre del año, los 4 entrenadores que tenemos contratados son profesionales y su perfil es idóneo para trabajar los temas competitivos es la mejor manera de explotar todo el potencial de afiliados y formadores, finalmente vinculamos 2 practicantes para apoyar el proceso formativo como pilar del club en un futuro cercano, por lo tanto esperamos obtener mejores resultados en el desarrollo deportivo del club finalizando el año y en potenciar este esquema en 2020.

4. Resultados en el desarrollo social de la organización:

Pudimos garantizar la estabilidad del grupo de instructores deportivos, lo que mejoró el proceso para los 143 afiliados y generó mayor legitimidad en la comunidad.

5. Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del presupuesto asignado.

Ejecución del 100% del presupuesto asignado.

6. Porcentaje de cumplimiento de la meta de población proyectada en la propuesta inicial:

$$\frac{143 \text{ deportistas atendidos}}{150 \text{ deportistas proyectados a atender}} = 95\%$$

7. Que dificultades se generaron durante la ejecución del recurso:

El escenario deportivo cada vez se hace más pequeño para el crecimiento del club, a eso sumarle la falta de mantenimiento al lugar (acceso de baños restringido, mala iluminación, alrededores inseguros) además el cincuentenario es usado para eventos que no son deportivos como conciertos musicales, por tanto, nos aplazó algunas sesiones y nos obligó a buscar otras opciones para nuestros afiliados.

8. Lugar de la ejecución de la propuesta:

ESTADIO CINCUENTENARIO, COMUNA 4, MEDELLÍN

9. Participación en eventos deportivos:

Enumere los eventos deportivos en los cuales participan los deportistas del club en el año 2019, local, nacional e internacional.

A nivel local:

- JAULA DEL ANGEL
- COPA ATLÉTICO NACIONAL

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:

INDER-MEDELLIN, Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACION ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion_datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en <https://www.inder.gov.co> para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

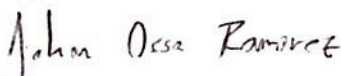
- COLOMBO HOLANDESA
- TORNEO SENDEROS ESCUELA ATLÉTICO NACIONAL

10. Logros deportivos alcanzados.

Los torneos se encuentran en desarrollo.

11. Observaciones generales.

Ninguna



JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ
CC. 1.035.859.227
REPRESENTANTE LEGAL



JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ
CC. 71.583.476 TP: 10215-T
REVISOR FISCAL

Medellín, 12 de octubre de 2019



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

COMPROBANTE DE INGRESO No 014

Fecha:	Recibido de:	Valor
13 septiembre de 2019	INDER MEDELLÍN	\$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos)
	NIT 800.194.096-0	
Detalle:	50% del proyecto de apoyo 6700008199-2019.	
Forma de pago:	Transferencia a cuenta de ahorros bancolombia	

Johan Ossa Ramirez

JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ

Representante Legal
Corporación Club Xeneixe



CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL											
INFORME FINANCIERO 2019											
INGRESOS					EGRESOS					Saldos	
Comprobante de Ingreso	Fecha	A favor de	Concepto	Valor	Comprobante de Egreso	Beneficiario del Pago	Concepto	No. Factura o cuenta cobro	Fecha Factura o cuenta de cobro		Valor de la factura o cuenta de cobro
N°014	13-sep-19	Corporación Deportiva Club Xeneixe de Futbol	convenio de apoyo 2019 monto PENDIENTE por pagar por parte del INDER	2.500.000							2 500 000
		Corporación Deportiva Club Xeneixe de Futbol	convenio de apoyo 2019 monto PENDIENTE por pagar por parte del INDER	2.500.000							5 000.000
					1704	COMERCIALIZADO RA S&G S.A.S.	Implementación deportiva	156503	4-sep-19	1.602.519	3.397.481
					1682	NILSON FERNANDO CASTANEDA VARGAS	Instrucción deportiva	008	15-sep-19	450.000	2.447.481
					1708	FABIAN MURILLO MURILLO	Instrucción deportiva	008	15-sep-19	450.000	1.997.481
					1709	ESTEBAN ROJAS CANO	Instrucción deportiva	008	15-sep-19	600.000	1.397.481
					1733	JUAN DAVID PAREJA SUAZA	Instrucción deportiva	007	1-oct-19	500.000	2.897.481
					1741	NILSON FERNANDO CASTANEDA VARGAS	Instrucción deportiva	009	16-oct-19	450.000	947.481
					1739	FABIAN MURILLO MURILLO	Instrucción deportiva	009	16-oct-19	450.000	497.481
					1740	ESTEBAN ROJAS CANO	Instrucción deportiva	009	16-oct-19	600.000	(102.519)



Nit. 900428648-5

COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S&G S.A.S

CR 49 46 23

MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Teléfonos: (4) 4442751 - (4) 2932751

Autorización Numeración No. 18762014567341 del 16 de mayo de 2019.
Autoriza del B 150001 al B 400000. Vigencia hasta 16 de noviembre de 2020. Responsables de IVA. No somos grandes contribuyentes.

FACTURA DE VENTA

Prefijo: B

Número: 156503

Fecha: 2019/09/04

Vto: 2019/09/04

Pago: CONTADO

Nombre: CORPORACION CLUB XENEIXE

Teléfono: 2122571

NIT/CC: 900359236 DV: 8

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Dirección: CRA53 73 135

Asesor: 113 CAROLINA

Observaciones:

Código Descripción Producto	Cantidad	Precio Sin Iva	Dcto	Iva	Total
3132 / BALON INESTABLE GSP-2442 GSP-1483 GSP-2314 &2	5.00	20,084.03	0%	19%	119,499.98
6038 / BALON MEDICINAL WONDER 3 KG GSP-2631-3 &2	2.00	19,159.66	0%	19%	45,599.99
3821 / BANDA ELASTICA WONDER CERRADA AZUL GSP-418 &2	5.00	4,285.71	0%	19%	25,499.97
3820 / BANDA ELASTICA WONDER CERRADA NEGRA GSP-417 &2	5.00	5,210.08	0%	19%	30,999.98
3823 / BANDA ELASTICA WONDER CERRADA ROJA GSP-420 &2	5.00	3,529.41	0%	19%	20,999.99
1448 / BANDA ELASTICA WONDER CERRADA ROSADA GSP-421 &2	5.00	4,285.71	0%	19%	25,499.97
3822 / BANDA ELASTICA WONDER CERRADA VERDE GSP-419 &2	5.00	3,781.51	0%	19%	22,499.98
0492 / CINTURON SPORTY POTENCIA SET	1.00	110,756.30	0%	19%	131,800.00
1558 / COLCHONETA GYM SPORTY CASATA 30 MM FINA (OS)	4.00	33,529.41	0%	19%	159,599.99
6 / CONO BASE WONDER 23 CM C/HUECOS GSP-2698 &2 <i>verde y negro</i>	20.00	5,900.00	0%	19%	140,420.00
4511 / CUERDA SALTO WONDER CSP-1247 &2 <i>negro y rojo</i>	10.00	3,697.48	0%	19%	44,000.01
2315 MANCUERNA HA HEXAGONAL 10 KG 071159 71653	2.00	64,621.85	0%	19%	153,800.00
2314 MANCUERNA HA HEXAGONAL 5 KG 071158 71651	2.00	33,277.31	0%	19%	79,200.00
5760 / PARACAIDAS POWER TRAINING PÑO 1.50 X 1.50	3.00	62,941.18	0%	19%	224,700.01
5426 / PELOTA TENIS MESA MIYAGI 3 STAR TOURNAMENT TT-9903	2.00	8,235.29	0%	19%	19,599.99
2325 / RODILLO ABDOMINAL HA EW7121 071189	2.00	13,361.34	0%	19%	31,799.99
0828 / TERABAND TECNOMED DORADO X CMS*	3,000.00	109.00	0%	0%	327,000.00

CONSIGNAR EN LA SIGUIENTES CUENTAS:

CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 00668996124 CONV. 51445

CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA 362109357

A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S&G S.A.S

ENVIAR SOPORTE AL CORREO contabilidad@deportesregol.com

NO ACEPTAMOS RECLAMOS POR DETERIORO DE LA MERCANCIA OBJETO DE VENTA DE ESTA FACTURA CAUSADO POR EL MAL ALMACENAMIENTO O DEVOLUCIONES DESPUES DE TREINTA (30) DIAS DESPUES DE ENTREGADA LA MERCANCIA.

EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO CAUSARA INTERESES DE ACUERDO A LA LEY.

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO DE ACUERDO AL ARTICULO 774 DEL CC.

OCTATIVO DE LA EMPRESA ENVIAR A COBRO PREJURIDICO Y JURIDICO POR NO PAGO OPORTUNO DE SUS FACTURAS.

SUBTOTAL: \$1,398,865.00

- Dcto: \$0.00

IVA: \$203,654.00

- Rte. Fte: \$0.00

VR TOTAL: \$1,602,519.00

Recibi:

CC:

Fecha:

Revisó: _____ Cámara: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Empresa : CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Nit : 900359236

Dirección: CR 53 73 135

Teléfono : 2114230

COMPROBANTE: EGRESOS

DOCUMENTO : 000001704

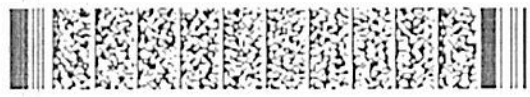
Fecha: 30 09 2019 (dd mm/yyyy)

CUENTA	DESCRIPCION	COSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE	DOCUMENTO
61-60-10-01	INDUMENTARIA		1.398.865.00		900.428.648-5 DEPORTIVA SYG SAS	000156503
51-15-70	INDUMENTARIA		203.654.00		900.428.648-5 DEPORTIVA SYG SAS	000156503
23-65-40-03	INDUMENTARIA			34.981.00	900.428.648-5 DEPORTIVA SYG SAS	000156503
11-20-05	INDUMENTARIA			1.567.538.00	-0	000156503

Elaborado

Revisado

Aprobado

 DIAN <small>Departamento de Aduanas y Impuestos Tributarios</small>	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; font-size: 2em; font-weight: bold;">001</div>																																						
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto: 02 Actualización 4. Número de formulario: 14244428889  <small>(415)7707712489984(8070) 0000014244428889</small>																																						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900428848 - 5 <small>Impuesto de Medellín</small>		12. Dirección seccional: 11 14. Buzón electrónico:																																						
IDENTIFICACION																																								
24. Tipo de contribuyente: 1 Persona jurídica 25. Tipo de documento:		26. Número de identificación:																																						
27. Fecha expedición:		28. País: 162																																						
29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:																																						
31. Primer apellido:	32. Segundo apellido:	33. Primer nombre:																																						
34. Otros nombres:		35. Razón social: COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S & G S.A.S																																						
36. Nombre comercial: COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S & G S.A.S		37. Sigla:																																						
UBICACION																																								
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Antioquia																																						
40. Ciudad/Municipio: Medellin		41. Dirección: CR 42 45 95																																						
42. Correo electrónico: deportesregol@hotmail.com		43. Apartado aereo:																																						
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:																																						
CLASIFICACION																																								
Actividad económica:		Ocupación:																																						
46. Código: 4782	47. Fecha inicio actividad: 20110228	48. Código:																																						
49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:																																						
52. Número establecimientos: 1		53. Código:																																						
Responsabilidades																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>7</td><td>5</td><td>1</td><td>4</td><td>3</td><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	1	7	5	1	4	3	5												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																							
1	1	7	5	1	4	3	5																																	
11- Ventas régimen común 07- Retención en la fuente a título de renta 05- Impcto. renta y compl. régimen ordinario 14- Informante de exogena 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE																																								
Usuarios aduaneros		Exportadores																																						
54. Código: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>55. Forma:</td> <td>56. Tipo:</td> <td>Servicio:</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>57. Modo:</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>58. CPC:</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> </table>	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3	☐	☐	57. Modo:	☐	☐	☐			58. CPC:	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																															
55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3																																			
☐	☐	57. Modo:	☐	☐	☐																																			
		58. CPC:	☐	☐	☐																																			
Para uso exclusivo de la DIAN																																								
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0																																						
61. Fecha: 20130606		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice Firma autorizada:																																						
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia, se comprometerá a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2748 del 31 de Agosto de 2004 Firma de autorizada:		994. Nombre: CUAREZ ARISTIZABAL RAMON EUGENIO 995. Cargo: Representante legal Certificado																																						

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 23/10/2019 - 2:41:02 PM



Recibo No.: 0018991147

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 111Kjcbdiajcpjno

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S&G S.A.S.

Nit: 900428648-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-447352-12
Fecha de matrícula: 13 de Abril de 2011
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 45 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: deportesregol@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2932751
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 45 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: deportesregol@hotmail.com
Telefono para notificación 1: 4442751
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 111Kjcbdiajcpjno

La persona jurídica COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S&G S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de febrero 28 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio en abril 13 de 2011, en el libro 9, bajo el número 6554, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S&G S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal la distribución y venta al por mayor y detal de artículos deportivos y de entretenimiento físico en general por medio de establecimientos de comercio, Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.500.000.000,00	150.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$230.000.000,00	23.000	\$10.000,00
PAGADO	\$230.000.000,00	23.000	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien tendrá un suplente

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por él un gerente,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 111Kjcbdiajkgpno

quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente.

Le está prohibido al gerente y a los demás administradores de la sociedad, como también a los socios por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RAMON EUGENIO SUAREZ ARISTIZABAL DESIGNACION	70.825.791

Por documento privado de febrero 28 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio en abril 13 de 2011, en el libro 9, bajo el número 6554.

SUPLENTE	MARIA ROSMIRA GOMEZ GIRALDO DESIGNACION	43.643.662
----------	---	------------

Por documento privado de febrero 28 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio en abril 13 de 2011, en el libro 9, bajo el número 6554.

GERENTE	CAMILO SUAREZ GOMEZ DESIGNACION	8.029.959
---------	------------------------------------	-----------

Por documento privado de febrero 28 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio en abril 13 de 2011, en el libro 9, bajo el número 6554.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 111Kjcbdiajcpjno

REVISOR FISCAL

JOSE FERNANDO AGUILAR
OCHOA
DESIGNACION

98.490.632

Por Acta número 3 del 28 de mayo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9801

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 05 del 15 de junio de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4762

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	DEPORTES REGOL
Matrícula No.:	21-332370-02
Fecha de Matrícula:	18 de Septiembre de 2000
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 46 53 A 15 LOCAL 208
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	DEPORTES REGOL 1
Matrícula No.:	21-480033-02
Fecha de Matrícula:	15 de Julio de 2009
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 49 45 95
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S&G S.A.S.
Matrícula No.:	21-509426-02
Fecha de Matrícula:	13 de Abril de 2011
Ultimo año renovado:	2019

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 23/10/2019 - 2:41:02 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 111Kjcbdiajcpjno

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 49 45 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: REGOL JUNIN
Matrícula No.: 21-511633-02
Fecha de Matrícula: 24 de Mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRERA 49 # 46-23 PISO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DEPORTES REGOL
Matrícula No.: 21-616385-02
Fecha de Matrícula: 27 de Julio de 2016
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 49 45 139
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 111Kjcbdiajcpjno

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato de compraventa, que celebran por una parte, la empresa COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S&G S.A.S., representada legalmente por el señor Ramón Eugenio Suarez Aristizabal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Vendedor", y por la otra la empresa Corporación Deportiva Club Xeneixe de Fútbol representada legalmente por el señor Johan Esteban Ossa Ramírez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Comprador", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.-"El Vendedor" declara:

- a. El representante de "El Vendedor" es el, señor (a) Ramón Eugenio Suarez Aristizabal
- b. Tiene su domicilio en Cra 49 N° 46-23
- c. Que es legítimo propietario de los bienes objeto del presente contrato tal y como se acreditara con la factura expedida por la empresa.
- d. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

II.- "El Comprador" declara:

- a. el representante legal de "El Comprador" el, Señor(a). Johan Esteban Ossa Ramírez
- b. Tiene su domicilio en Cr 53 73 135
- c. Que conoce el estado que guardan los bienes objeto de este contrato.
- d. Su voluntad de celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El vendedor se compromete a proveer los siguientes elementos.

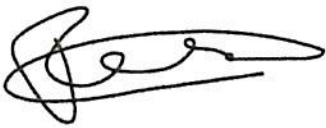
- Balones Inestable
- Balones medicinales
- Bandas elásticas
- Cinturón potencia
- Colchonetas
- Conos base
- Cuerdas salto
- Mancuernas
- Paracaídas
- Pelotas de tenis
- Rodillo abdominal
- Taraband

SEGUNDA.- "El Vendedor" se obliga a transmitir la propiedad de los objetos adquiridos, a "El Comprador", quien a su vez se obliga a cubrir el precio de los mismos conforme a la cláusula siguiente.

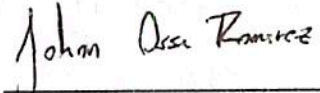
TERCERA.- Los contratantes convienen que el precio de la compraventa será de \$1.602.519 (Un millón seiscientos dos mil quinientos diecinueve pesos M/L), cantidad que cubrirá "El Comprador" el día de la entrega de los bienes.

CUARTA.- El vendedor se compromete a entregar los bienes adquiridos relacionados en este contrato y que serán relacionados en la factura de venta o cuenta de cobro.

Leído el presente contrato, y conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo firman quienes en el intervinieron, en la ciudad de Medellín a los 4 días del mes de septiembre de 2019.



"El Vendedor"



"El Comprador"

Medellín, 15 de septiembre 2019

Cuenta de cobro 008

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
Nit. 900359236-8

DEBE A:

NILSON FERNANDO CASTAÑEDA VARGAS
CC 1.128.457.071

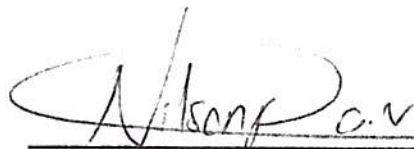
LA SUMA DE:

\$450.000. Cuatrocientos cincuenta mil pesos

POR CONCEPTO DE:

Asesoría deportiva del 15 de agosto 2019 al 15 septiembre 2019.

Cordialmente,



NILSON FERNANDO CASTAÑEDA VARGAS
CC 1.128.457.071

Empresa : CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL
 Nit : 900359236
 Dirección: CR 53 73 135
 Teléfono : 2114230
 COMPROBANTE: EGRESOS
 DOCUMENTO : 000001711
 Fecha: 30 09 2019 (dd mm YYYY)

CUENTA	DESCRIPCION	COSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE	DOCUMENTO
61-60-05-01	ASESORIA DEP 15 AGT		450,000.00		1.128.457.071-0 NILSON FERNANDO CAS	000000008
11-20-05	ASESORIA DEP 15 AGT			450,000.00	-0	000000008

Elaborado

Revisado

Aprobado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.128.457.071**
CASTAÑEDA VARGAS

APELLIDOS
NILSON FERNANDO

NOMBRES

Nilson Castañeda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1993**

EL CARMEN
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAR-2011 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100150-00300726-M-1128457071-20110513

0026959428A 1 36360509

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14321641784



(415)7707212489984(8020) 0000014321641784

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 1 2 8 4 5 7 0 7 1 - 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

1

1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

1

3

26. Número de identificación

1 1 2 8 4 5 7 0 7 1

27. Fecha expedición

2 0 1 1 0 3 1 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1

6

9

29. Departamento

Antioquia

0

5

0

0

0

1

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0

0

1

31. Primer apellido

CASTAÑEDA

32. Segundo apellido

VARGAS

33. Primer nombre

NILSON

34. Otros nombres

FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Antioquia

0

5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0

0

1

41. Dirección principal

CL 38 A 66 B 18 IN 210 CORR SAN ANTONIO DE PRADO

42. Correo electrónico

nilsonf-19@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 7 1 2 1 2 9 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 1 1 2 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	2																							

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios

1

61. Fecha

2 0 1 4 1 2 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre CORREA RESTREPO GIAN CARLO

985. Cargo Punto de Contacto Presencial

Medellín, 16 de octubre 2019

Cuenta de cobro 009

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
Nit. 900359236-8

DEBE A:

NILSON FERNANDO CASTAÑEDA VARGAS
CC 1.128.457.071

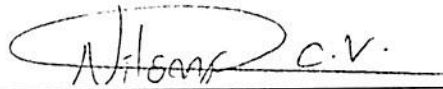
LA SUMA DE:

\$450.000. Cuatrocientos cincuenta mil pesos

POR CONCEPTO DE:

Asesoría deportiva del 15 de septiembre 2019 al 15 octubre 2019.

Cordialmente,



NILSON FERNANDO CASTAÑEDA VARGAS
CC 1.128.457.071

CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL
900359236
CR 53 73 135
2114230

COMPROBANTE: EGRESOS

DOCUMENTO : 000001741

31 10 2019

CUENTA	DESCRIPCION	CCOSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE	DOCUMENTO
61-60-05-01	ASESORIA DEPORTIVA		450,000.00		1.128.457.071-0 NILSON FERNANDO CAS	000000009
11-05-05	ASESORIA DEPORTIVA			450,000.00	-0	000000009

Elaborado

Revisado

Aprobado



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Johan Esteban Ossa Ramírez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1035859227, actuando en representación de la Corporación Deportiva Club Xeneixe de Fútbol con Nit No.900359236-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y Nilson Fernando Castañeda Vargas, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.457.071, domiciliado en Medellín, Antioquia y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, procura para con El CONTRATANTE a cumplir las actividades de asesoría e instrucción deportiva desarrollando las sesiones de entrenamiento y actividades lúdicas deportivas y formativas con los afiliados del club deportivo Xeneixe en las categorías Sub11 y Sub13 de la forma más proactiva posible, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, adhiriendo a los siguientes lineamientos:

- Diligenciar, entregar y archivar cronogramas, bitácoras, informes de encuentros deportivos, planificaciones, programación en los torneos que participen los afiliados, en los parámetros preestablecidos.
- Contribuir con el buen manejo y actualización del archivo de las deportistas.
- Tener un contacto permanente con los padres o acudientes de las deportistas y citarlos a las actividades programadas por la escuela.
- En caso de mal tiempo (lluvia) o cualquier situación que afecte las actividades en el escenario deportivo, adaptar la sesión de entrenamiento en un lugar acondicionado o en su defecto realizar otro tipo de actividad lúdico-recreativa.
- Preparar el registro de asistencia por cada sesión de entrenamiento.
- Guiar a los deportistas afiliados en los encuentros deportivos, citando a los deportistas y acudientes con tiempo prudente de antelación.
- Preparar y presentar ante el respectivo ente los documentos necesarios de los afiliados para la participación en torneos, festivales y eventos deportivos.
- Preparar un inventario de materiales e implementos (utillería) para desarrollar el objeto del contrato y llevar un control del uso de estos antes y después de cada actividad realizada, procurar por su cuidado y buen uso. Estos implementos son propiedad de la corporación Xeneixe, en caso de pérdida debe reponerlos.
- Motivar y mantener, mínimo a los 36 afiliados que encontró inscritos en sus categorías, matriculados, asistiendo a las actividades, participando y cumpliendo con el aporte mensual en los tiempos establecidos, implementar estrategias de retención y promoción de afiliados en caso de retiros masivos de los mismos.
- Informar a los deportistas afiliados y acudientes sobre los torneos en que participarán.
- Cumplir puntualmente las actividades que usted como trabajador independiente programe con los afiliados del club, con el fin de no prestar un mal servicio, entendiendo y aceptando que entre la corporación Xeneixe y usted como contratista no existe horario determinado o subordinación, actuando con independencia.
- Promover y fomentar en los afiliados de la corporación Xeneixe la política de respeto por el otro y la disciplina, especialmente con los acudientes, otros deportistas, colegas



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixe@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia





Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONÓMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

y por las autoridades arbitrales, resaltando el proceso formativo en el que se encuentra el deportista.

- m. Informar al club sobre la inasistencia constante de los deportistas y las posibles causas por las que no está asistiendo a las actividades de la escuela.
- n. Contactar a los deportistas que no estén asistiendo para conocer las causas de su retiro e informarlas al club.
- o. Suspender de manera indefinida a los deportistas afiliados que tengan mala actitud o se comporten de manera agresiva con sus compañeros, contrincantes u otras personas en actividades de la escuela, informar inmediatamente al área de gestión pedagógica para que aplique el código de convivencia, de ser necesario gestión social abrirá expediente disciplinario (de acuerdo a la gravedad del acto).
- p. Monitorear todas las actividades deportivas y recreativas de los afiliados para garantizar la seguridad.
- q. Suministrar primeros auxilios en situaciones de emergencia a deportistas afiliados en las actividades de la escuela, de ser necesario encargarse del traslado a la unidad médica y contactar al acudiente para que se haga cargo.
- r. Planear y coordinar actividades de integración, deportivas, recreativas o atléticas con otras instituciones y con los afiliados de la escuela.
- s. Respetar el conducto regular en cuanto a reclamaciones y procesos establecidos por la Corporación Xeneixe, asesorar a los reclamantes sobre el proceso a seguir.
- t. Planificar y conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas con los afiliados que vienen de tratar una lesión o con necesidades especiales físicas y cognitivas diferentes, trabajos diferenciados, tomando todas las precauciones necesarias, solicitando asesoría médica profesional del club si es necesario.
- u. Establecer programas de acondicionamiento físico de acuerdo a necesidades del grupo de afiliados deportistas.
- v. Fomentar y propiciar el desarrollo de las habilidades y destrezas físico atléticas de los deportistas afiliados a la escuela.
- w. Formular estrategias, desarrollar planes de juego y dirigir, motivar y preparar deportistas afiliados antes, durante y después los eventos deportivos o recreativos.
- x. Procurar por la seguridad de los afiliados y aplicar las medidas pertinentes.
- y. Identificar y documentar fortalezas y debilidades de los deportistas afiliados.
- z. Guiar a los interesados en afiliarse al club Xeneixe, entregando información veraz y oportuna, con claridad y respeto.

Las actividades serán propias del servicio contratado, sin que se configure sociedad de hecho o derecho, ni horario determinado, ni dependencia durante la duración de este contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del día 16 de junio del año 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019.

TERCERA.- HONORARIOS: El valor total del contrato será por la suma de: \$2.700.000 (valor en letras: Dos millones setecientos mil pesos colombianos)

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado así: en seis (6) cuotas mensuales de \$450.000 (valor en letras: cuatrocientos cincuenta mil pesos colombianos) el día 15 de cada mes en la cuenta bancaria que establezca EL CONTRATISTA.



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONÓMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El incumplimiento de alguna de las siguientes cláusulas dará por terminado el contrato de manera unilateral.

EL CONTRATISTA debe atender las consultas y recomendaciones de EL CONTRATANTE para prestar un servicio óptimo, con respeto y disposición.

El CONTRATISTA deberá procurar asistir a las capacitaciones, asesorías y reuniones técnicas que defina la Corporación Xeneixe y que vayan a favor del cumplimiento del objeto del contrato.

El CONTRATISTA deberá prestar en forma profesional sus servicios para el logro del objeto del contrato. El firmante contratista no obtendrá beneficios económicos extras por las actividades realizadas diferentes a las pactadas en honorarios.

El CONTRATISTA no prestará los servicios del club a los afiliados que no se encuentren al día con sus aportes mensuales, suspendidos y/o a terceros que no se encuentren matriculados en el club.

Durante la vigencia de este contrato el CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de este contrato.

El CONTRATISTA no deberá manejar o divulgar información interna del club, aliados estratégicos, clientes, usuarios, donantes o de la organización de los proyectos que no corresponda con el servicio a prestar, tampoco está autorizado para retirar afiliados del club u ofrecerlos a otros clubes, realizar convenios ni contratos con clubes, equipos, empresas, ong, entidad o tercero, de igual manera no podrá usar la imagen del club, prendas, implementos o instalaciones para otro objeto que no esté estipulado en este contrato, todas las anteriores deben contar con la previa autorización escrita del comité ejecutivo de Corporación Xeneixe. Finalmente deberá cumplir con las disposiciones de corporación Xeneixe respecto a la política de manejo y protección de datos personales de los afiliados y acudientes, el uso inadecuado, descuido o malintencionado de los datos está penalizado por ley.

EL CONTRASTISTA se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS y riesgos profesionales riesgo 3, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la Ley 100 de 1993. EL CONTRATISTA deberá de presentar al CONTRATANTE cada mes durante la duración del contrato el comprobante de dichos pagos.

PARÁGRAFO A: EL CONTRATISTA debe de ser persona registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT y su cedula de ciudadanía.

EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria usar los espacios de horarios que dispone EL CONTRATANTE en las instalaciones para desarrollar el objeto del contrato, de martes a viernes 6pm a 8pm, los fines de semana varía de acuerdo a la programación de torneos.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE deberá cancelar AL CONTRATISTA los honorarios fijados en las fechas establecidas según la forma que se pactó.

EL CONTRATANTE deberá entregar la información que solicite EL CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, siempre y cuando la información no sea catalogada confidencial por el CONTRATANTE o comprometa el desarrollo del club.



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 906359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, implementos, instalaciones y documentos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisaran la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, en caso de que se pretenda incluir, modificar o suprimir algún elemento, valor o cláusula del presente contrato, si son aceptadas por las partes se firmaran un OTROSI.

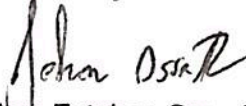
OCTAVA. - TERMINACION: El presente contrato solo se terminará en la fecha establecida por las partes: 15 de diciembre de 2019, o por acuerdo previo entre las partes, para caso tal se dispondrá de 30 días hábiles para notificar la otra parte. El contrato también podrá terminarse unilateralmente por el incumplimiento de cualquier cláusula de este contrato y/o de las obligaciones derivadas del contrato sin derecho a cualquier tipo de indemnización.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA procurara actuar regido por las reglas de EL CONTRATANTE con independencia y autonomía para cumplir el objeto de este contrato y las actividades propuestas para realizar dicho objeto sin que exista relación laboral, horario, ni subordinación con El CONTRATANTE ya que sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a cumplir con el objeto y cláusulas del contrato como CONTRATISTA y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Este contrato de carácter civil se rige por la legislación colombiana.

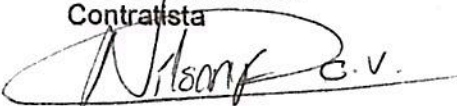
DECIMA. - CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial no totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los 16 días del mes de junio del año 2019 en la ciudad de Medellín.


Johan Esteban Ossa Ramirez
C.C 1.035.859.227
Representante Legal
Corporación Club Xeneixe de Futbol
Contratante

Nilson Fernando Castañeda Vargas
C.C 1.128.457.071
Contratista



TESTIGO: 
Nombres
Cedula 1038129365

Kelly Tatiana Ossa R.
TESTIGO:
Nombres
Cedula



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N° 0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N° 00528 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 ACTIVIDAD ECONÓMICA 9319 ENTIDAD SIN ANÍMIMO DE LUCRO

OTRO SÍ AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, de una parte NILSON FERNANDO CASTAÑEDA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No 1128457071 actuando en calidad de PRESTADOR DE SERVICIOS y JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ identificado con cedula No 1035859227 en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de la otra, hemos convenido en modificar y agregar las siguientes cláusulas al contrato de prestación de servicios firmado el 16 de junio 2019.

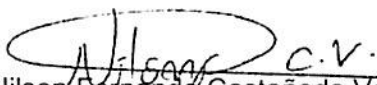
PRIMERA: Se agrega que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtienen de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

SEGUNDA: Se agrega que, en virtud de lo anterior y considerando que la Corporación Club Xeneixe de futbol a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide que el presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670008199-2019 se destinará para el pago de una parte del contrato.

TERCERA: El valor destinado al pago de este contrato, producto de los recursos gestionados con el Inder es de \$900.000 (Novecientos mil pesos ML)

CUARTA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS continuará realizando el objeto, las funciones y horarios establecidos, así como las demás cláusulas del contrato originalmente firmado, de igual manera, como EL PRESTADOR DE SERVICIOS de la Corporación Club Xeneixe admite y acepta con su firma las cláusulas de este documento, los reglamentos y estatutos de la entidad y acepta todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.


Nilson Fernando Castañeda Vargas

C.C. 1128457071


Johan Esteban Ossa Ramirez
C.C. 1035859227



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia



@clubxeneixe

Medellín, 15 de septiembre 2019

Cuenta de cobro 008

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
Nit. 900359236-8

DEBE A:

FABIAN MURILLO MURILLO
CC 71.946.886

LA SUMA DE:

\$450.000. cuatrocientos cincuenta mil pesos

POR CONCEPTO DE:

Asesoría deportiva del 15 de agosto 2019 al 15 septiembre 2019.

Cordialmente,



FABIAN MURILLO MURILLO
CC 71.946.886

Empresa : CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL
Nit : 900359236
Dirección: CR 53 73 135
Teléfono : 2114230

COMPROBANTE:

EGRESOS

DOCUMENTO : 000001708

Fecha: 30 09 2019 (dd mm yyyy)

CUENTA	DESCRIPCION	COSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE	DOCUMENTO
61-60-05-01	ASESORIA DEP 15 AGO		450.000.00		71.946.886-7 FABIAN MURILLO MURI	000000008
11-20-05	ASESORIA DEP 15 AGO			450.000.00	-0	000000008

Elaborado

Revisado

Aprobado

Medellín, 16 de octubre 2019

Cuenta de cobro 009

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
Nit. 900359236-8

DEBE A:

FABIAN MURILLO MURILLO
CC 71.946.886

LA SUMA DE:

\$450.000. cuatrocientos cincuenta mil pesos

POR CONCEPTO DE:

Asesoría deportiva del 15 de septiembre 2019 al 15 octubre 2019.

Cordialmente,



71.946.886

FABIAN MURILLO MURILLO
CC 71.946.886

Empresa : CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL
 Nit : 900359236
 Dirección: CR 53 73 135
 Teléfono : 2114230
 COMPROBANTE: EGRESOS
 DOCUMENTO : 000001739
 Fecha: 31 10 2019 (dd mm yyyy)

CUENTA	DESCRIPCION	CCOSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE	DOCUMENTO
61-60-05-01	ASESORIA DEPORTIVA		450,000.00		71.946.886-7 FABIAN MURILLO MURI	0000000009
11-05-05	ASESORIA DEPORTIVA			450,000.00	-0	0000000009

Elaborado

Revisado

Aprobado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.946.886**

MURILLO MURILLO
APELLIDOS

FABIAN
NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1977**

APARTADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **B+** **M**
ESTATURA O.S. RH SEXO

29-MAR-1986 APARTADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBAS SANJOSE TORRES

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-8083505-00173688-M-0071946886-20090827 0016404147A 1 29234994

2. Concepto **0 2** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14496461271



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

7 1 9 4 6 8 8 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

7 1 9 4 6 8 8 6

27. Fecha expedición:

1 9 9 6 0 3 2 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Antioquia

0 5

33. Ciudad/Municipio:

Apartadó

0 4 5

31. Primer apellido

MURILLO

32. Segundo apellido

MURILLO

33. Primer nombre

FABIAN

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Siglo:

UBICACIÓN

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 48 CL 89 A 20 NORTE

42. Correo electrónico:

murillo.dt@hotmail.com

43. Código postal

0 5 0 0 0 6

44. Teléfono 1:

5 2 2 2 4 8 0

45. Teléfono 2:

3 0 0 5 3 6 3 9 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 3 1 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 0 1 1 2

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐

60. No. de folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCION N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERIA JURIDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Johan Esteban Ossa Ramírez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1035859227, actuando en representación de la Corporación Deportiva Club Xeneixe de Fútbol con Nit No.900359236-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y Fabian Murillo Murillo, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 71.946.886, domiciliado en Medellín, Antioquia y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, procura para con El CONTRATANTE a cumplir las actividades de asesoría e instrucción deportiva desarrollando las sesiones de entrenamiento y actividades lúdicas deportivas y formativas con los afiliados del club deportivo Xeneixe en las categorías Sub19 de la forma más proactiva posible, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, adhiriendo a los siguientes lineamientos:

- a. Diligenciar, entregar y archivar cronogramas, bitácoras, informes de encuentros deportivos, planificaciones, programación en los torneos que participen los afiliados, en los parámetros preestablecidos.
- b. Contribuir con el buen manejo y actualización del archivo de las deportistas.
- c. Tener un contacto permanente con los padres o acudientes de las deportistas y citarlos a las actividades programadas por la escuela.
- d. En caso de mal tiempo (lluvia) o cualquier situación que afecte las actividades en el escenario deportivo, adaptar la sesión de entrenamiento en un lugar acondicionado o en su defecto realizar otro tipo de actividad lúdico-recreativa.
- e. Preparar el registro de asistencia por cada sesión de entrenamiento.
- f. Guiar a los deportistas afiliados en los encuentros deportivos, citando a los deportistas y acudientes con tiempo prudente de antelación.
- g. Preparar y presentar ante el respectivo ente los documentos necesarios de los afiliados para la participación en torneos, festivales y eventos deportivos.
- h. Preparar un inventario de materiales e implementos (utillería) para desarrollar el objeto del contrato y llevar un control del uso de estos antes y después de cada actividad realizada, procurar por su cuidado y buen uso. Estos implementos son propiedad de la corporación Xeneixe, en caso de pérdida debe reponerlos.
- i. Motivar y mantener, mínimo a los 36 afiliados que encontró inscritos en sus categorías, matriculados, asistiendo a las actividades, participando y cumpliendo con el aporte mensual en los tiempos establecidos, implementar estrategias de retención y promoción de afiliados en caso de retiros masivos de los mismos.
- j. Informar a los deportistas afiliados y acudientes sobre los torneos en que participarán.
- k. Cumplir puntualmente las actividades que usted como trabajador independiente programe con los afiliados del club, con el fin de no prestar un mal servicio, entendiendo y aceptando que entre la corporación Xeneixe y usted como contratista no existe horario determinado o subordinación, actuando con independencia.
- l. Promover y fomentar en los afiliados de la corporación Xeneixe la política de respeto por el otro y la disciplina, especialmente con los acudientes, otros deportistas, colegas

37



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLIN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

y por las autoridades arbitrales, resaltando el proceso formativo en el que se encuentra el deportista.

- m. Informar al club sobre la inasistencia constante de los deportistas y las posibles causas por las que no está asistiendo a las actividades de la escuela.
- n. Contactar a los deportistas que no estén asistiendo para conocer las causas de su retiro e informarlas al club.
- o. Suspender de manera indefinida a los deportistas afiliados que tengan mala actitud o se comporten de manera agresiva con sus compañeros, contrincantes u otras personas en actividades de la escuela, informar inmediatamente al área de gestión pedagógica para que aplique el código de convivencia, de ser necesario gestión social abrirá expediente disciplinario (de acuerdo a la gravedad del acto).
- p. Monitorear todas las actividades deportivas y recreativas de los afiliados para garantizar la seguridad.
- q. Suministrar primeros auxilios en situaciones de emergencia a deportistas afiliados en las actividades de la escuela, de ser necesario encargarse del traslado a la unidad médica y contactar al acudiente para que se haga cargo.
- r. Planear y coordinar actividades de integración, deportivas, recreativas o atléticas con otras instituciones y con los afiliados de la escuela.
- s. Respetar el conducto regular en cuanto a reclamaciones y procesos establecidos por la Corporación Xeneixe, asesorar a los reclamantes sobre el proceso a seguir.
- t. Planificar y conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas con los afiliados que vienen de tratar una lesión o con necesidades especiales físicas y cognitivas diferentes, trabajos diferenciados, tomando todas las precauciones necesarias, solicitando asesoría médica profesional del club si es necesario.
- u. Establecer programas de acondicionamiento físico de acuerdo a necesidades del grupo de afiliados deportistas.
- v. Fomentar y propiciar el desarrollo de las habilidades y destrezas físico atléticas de los deportistas afiliados a la escuela.
- w. Formular estrategias, desarrollar planes de juego y dirigir, motivar y preparar deportistas afiliados antes, durante y después los eventos deportivos o recreativos.
- x. Procurar por la seguridad de los afiliados y aplicar las medidas pertinentes.
- y. Identificar y documentar fortalezas y debilidades de los deportistas afiliados.
- z. Guiar a los interesados en afiliarse al club Xeneixe, entregando información veraz y oportuna, con claridad y respeto.

Las actividades serán propias del servicio contratado, sin que se configure sociedad de hecho o derecho, ni horario determinado, ni dependencia durante la duración de este contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del día 17 de junio del año 2019 hasta el 15 diciembre de 2019.

TERCERA.- HONORARIOS: El valor total del contrato será por la suma de: \$2.700.000 (valor en letras: Dos millones setecientos mil pesos colombianos)

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado así: en seis (6) cuotas mensuales de \$450.000 (valor en letras: cuatrocientos cincuenta mil pesos colombianos) el día 15 de cada mes en la cuenta bancaria que establezca EL CONTRATISTA.



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCION N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONÓMICA 9319 / ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El incumplimiento de alguna de las siguientes cláusulas dará por terminado el contrato de manera unilateral.

EL CONTRATISTA debe atender las consultas y recomendaciones de EL CONTRATANTE para prestar un servicio óptimo, con respeto y disposición.

EL CONTRATISTA deberá procurar asistir a las capacitaciones, asesorías y reuniones técnicas que defina la Corporación Xeneixe y que vayan a favor del cumplimiento del objeto del contrato.

EL CONTRATISTA deberá prestar en forma profesional sus servicios para el logro del objeto del contrato. El firmante contratista no obtendrá beneficios económicos extras por las actividades realizadas diferentes a las pactadas en honorarios.

EL CONTRATISTA no prestará los servicios del club a los afiliados que no se encuentren al día con sus aportes mensuales, suspendidos y/o a terceros que no se encuentren matriculados en el club.

Durante la vigencia de este contrato el CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de este contrato.

EL CONTRATISTA no deberá manejar o divulgar información interna del club, aliados estratégicos, clientes, usuarios, donantes o de la organización de los proyectos que no corresponda con el servicio a prestar, tampoco está autorizado para retirar afiliados del club u ofrecerlos a otros clubes, realizar convenios ni contratos con clubes, equipos, empresas, ong, entidad o tercero, de igual manera no podrá usar la imagen del club, prendas, implementos o instalaciones para otro objeto que no esté estipulado en este contrato, todas las anteriores deben contar con la previa autorización escrita del comité ejecutivo de Corporación Xeneixe. Finalmente deberá cumplir con las disposiciones de corporación Xeneixe respecto a la política de manejo y protección de datos personales de los afiliados y acudientes, el uso inadecuado, descuidado o malintencionado de los datos está penalizado por ley.

EL CONTRASTISTA se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS y riesgos profesionales riesgo 3, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la Ley 100 de 1993. EL CONTRATISTA deberá de presentar al CONTRATANTE cada mes durante la duración del contrato el comprobante de dichos pagos.

PARÁGRAFO A: EL CONTRATISTA debe de ser persona registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT y su cedula de ciudadanía.

EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria usar los espacios de horarios que dispone EL CONTRATANTE en las instalaciones para desarrollar el objeto del contrato, de martes a viernes 6pm a 8pm, los fines de semana varía de acuerdo a la programación de torneos.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE deberá cancelar AL CONTRATISTA los honorarios fijados en las fechas establecidas según la forma que se pactó.

EL CONTRATANTE deberá entregar la información que solicite EL CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, siempre y cuando la información no sea catalogada confidencial por el CONTRATANTE o comprometa el desarrollo del club.





Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2010 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900259236-5 / ACTIVIDAD ECONÓMICA 9319 / ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, implementos, instalaciones y documentos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisaran la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, en caso de que se pretenda incluir, modificar o suprimir algún elemento, valor o cláusula del presente contrato, si son aceptadas por las partes se firmaran un OTROSI.

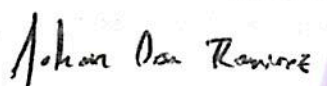
OCTAVA. - TERMINACION: El presente contrato solo se terminará en la fecha establecida por las partes: 15 de diciembre de 2019, o por acuerdo previo entre las partes, para caso tal se dispondrá de 30 días hábiles para notificar la otra parte. El contrato también podrá terminarse unilateralmente por el incumplimiento de cualquier cláusula de este contrato y/o de las obligaciones derivadas del contrato sin derecho a cualquier tipo de indemnización.

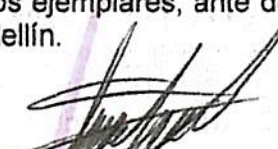
NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA procurara actuar regido por las reglas de EL CONTRATANTE con independencia y autonomía para cumplir el objeto de este contrato y las actividades propuestas para realizar dicho objeto sin que exista relación laboral, horario, ni subordinación con El CONTRATANTE ya que sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a cumplir con el objeto y cláusulas del contrato como CONTRATISTA y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Este contrato de carácter civil se rige por la legislación colombiana.

DECIMA. - CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial no totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los 15 días del mes de junio del año 2019 en la ciudad de Medellín.


Johan Esteban Ossa Ramirez
C.C 1.035.859.227
Representante Legal
Corporación Club Xeneixe de Futbol
Contratante


Fabian Murillo Murillo
C.C 711.946.886
Contratista

TESTIGO: Juan David Pareja
Nombres
Cedula 1752212189

TESTIGO: Maria José Rodríguez
Nombres
Cedula 1038129365



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellin, Colombia



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCION N° 0980 DEL 2016 INDER MEDELLIN
PERSONERIA JURIDICA N° 00528 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

OTRO SÍ AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, de una parte FABIAN MURILLO MURILLO identificado con cedula de ciudadanía No 71946886 actuando en calidad de PRESTADOR DE SERVICIOS y JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ identificado con cedula No 1035859227 en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de la otra, hemos convenido en modificar y agregar las siguientes clausulas al contrato de prestación de servicios firmado el 15 de junio 2019.

PRIMERA: Se agrega que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtienen de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

SEGUNDA: Se agrega que, en virtud de lo anterior y considerando que la Corporación Club Xeneixe de futbol a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide que el presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670008199-2019 se destinará para el pago de una parte del contrato.

TERCERA: El valor destinado al pago de este contrato, producto de los recursos gestionados con el Inder es de \$900.000 (Novecientos mil pesos ML)

CUARTA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS continuará realizando el objeto, las funciones y horarios establecidos, así como las demás cláusulas del contrato originalmente firmado, de igual manera, como EL PRESTADOR DE SERVICIOS de la Corporación Club Xeneixe admite y acepta con su firma las cláusulas de este documento, los reglamentos y estatutos de la entidad y acepta todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.


Fabian Murillo Murillo

C.C. 71946886


Johan Esteban Ossa Ramirez

C.C. 1035859227



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia



@clubxeneixe

Medellín, 15 de septiembre 2019

Cuenta de cobro 008

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
Nit. 900359236-8

DEBE A:

ESTEBAN ROJAS CANO
CC 1.128.272.287

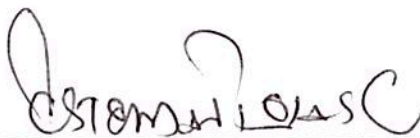
LA SUMA DE:

\$600.000. Seiscientos mil pesos

POR CONCEPTO DE:

Asesoría deportiva del 15 de agosto 2019 al 15 septiembre 2019.

Cordialmente,



ESTEBAN ROJAS CANO
CC 1.128.272.287

Empresa : CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL
Nit : 900359236
Dirección: CR 53 73 135
Teléfono : 2114230

COMPROBANTE: EGRESOS

DOCUMENTO : 000001709

Fecha: 30 09 2019 (dd mm yyyy)

CUENTA	DESCRIPCION	CCOSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE	DOCUMENTO
61-60-05-01	ASESORIA DEP 15 AGO		600,000.00		1.128.272.287-9 ESTEBAN ROJAS CANO	000000008
11-20-05	ASESORIA DEP 15 AGO			600,000.00	-0	000000008

Elaborado

Revisado

Aprobado

Medellín, 16 de octubre 2019

Cuenta de cobro 009

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
Nit. 900359236-8

DEBE A:

ESTEBAN ROJAS CANO
CC 1.128.272.287

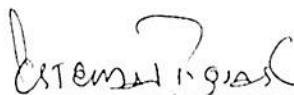
LA SUMA DE:

\$600.000. Seiscientos mil pesos

POR CONCEPTO DE:

Asesoría deportiva del 15 de septiembre 2019 al 15 octubre 2019.

Cordialmente,



ESTEBAN ROJAS CANO
CC 1.128.272.287

CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL
900359236
CR 53 73 135
2114230

COMPROBANTE: EGRESOS

DOCUMENTO : 000001740

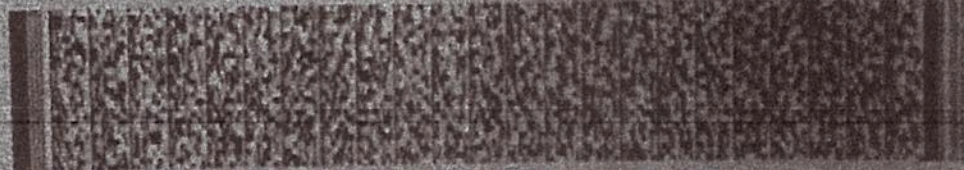
31 10 2019

CUENTA	DESCRIPCION	CCOSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE	DOCUMENTO
61-60-05-01	ASESORIA DEPORTIVA		600,000.00		1.128.272.287-9 ESTEBAN ROJAS CANO	000000009
11-05-05	ASESORIA DEPORTIVA			600,000.00	-0	000000009

Elaborado

Revisado

Aprobado


 FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1988**
MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
22-FEB-2006 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 INICE DERECHO REGISTRADORA NACIONAL
 REGISTRO NACIONAL
 REGISTRO NACIONAL

 P-0100101-14148593-M 1128272297-20060707 05862061868 02 205696750

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **1.128.272.287**
ROJAS CANO
 APELLIDOS
ESTEBAN
 NOMBRES

Esteban Rojas Cano

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14439753702



(415)7707212489984(8020) 000001443975370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 1 2 8 2 7 2 2 8 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

11

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

13

26. Número de identificación:

1 1 2 8 2 7 2 2 8 7

27. Fecha expedición:

2 0 0 6 0 2 2 2

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

169

29. Departamento:

Antioquia

05

30. Ciudad/Municipio:

Medellín

001

31. Primer apellido

ROJAS

32. Segundo apellido

CANO

33. Primer nombre

ESTEBAN

34. Otros nombres

15. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

169

39. Departamento:

Antioquia

05

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

001

... Dirección principal

CR 106 CL 31 A A 66

42. Correo electrónico:

erocasur56@hotmail.com

43. Código postal

11111111

44. Teléfono 1:

3415522

45. Teléfono 2:

3136209553

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0,0,1,0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 0 4 0 2

Actividad secundaria

48. Código:

8,5,5,2

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 7 0 7 0 4

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

2 4 1 9

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 7 1 1 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS CANO ESTEBAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

41



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0882 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Johan Esteban Ossa Ramírez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1035859227, actuando en representación de la Corporación Deportiva Club Xeneixe de Fútbol con Nit No.900359236-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y Esteban Rojas Cano, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.272.287, domiciliado en Medellín, Antioquia y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, procura para con El CONTRATANTE a cumplir las actividades de asesoría e instrucción deportiva desarrollando las sesiones de entrenamiento y actividades lúdicas deportivas y formativas con los afiliados del club deportivo Xeneixe en las categorías Sub17 de la forma más proactiva posible, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, adhiriendo a los siguientes lineamientos:

- a. Diligenciar, entregar y archivar cronogramas, bitácoras, informes de encuentros deportivos, planificaciones, programación en los torneos que participen los afiliados, en los parámetros preestablecidos.
- b. Contribuir con el buen manejo y actualización del archivo de las deportistas.
- c. Tener un contacto permanente con los padres o acudientes de las deportistas y citarlos a las actividades programadas por la escuela.
- d. En caso de mal tiempo (lluvia) o cualquier situación que afecte las actividades en el escenario deportivo, adaptar la sesión de entrenamiento en un lugar acondicionado o en su defecto realizar otro tipo de actividad lúdico-recreativa.
- e. Preparar el registro de asistencia por cada sesión de entrenamiento.
- f. Guiar a los deportistas afiliados en los encuentros deportivos, citando a los deportistas y acudientes con tiempo prudente de antelación.
- g. Preparar y presentar ante el respectivo ente los documentos necesarios de los afiliados para la participación en torneos, festivales y eventos deportivos.
- h. Preparar un inventario de materiales e implementos (utillería) para desarrollar el objeto del contrato y llevar un control del uso de estos antes y después de cada actividad realizada, procurar por su cuidado y buen uso. Estos implementos son propiedad de la corporación Xeneixe, en caso de pérdida debe reponerlos.
- i. Motivar y mantener, mínimo a los 36 afiliados que encontró inscritos en sus categorías, matriculados, asistiendo a las actividades, participando y cumpliendo con el aporte mensual en los tiempos establecidos, implementar estrategias de retención y promoción de afiliados en caso de retiros masivos de los mismos.
- j. Informar a los deportistas afiliados y acudientes sobre los torneos en que participarán.
- k. Cumplir puntualmente las actividades que usted como trabajador independiente programe con los afiliados del club, con el fin de no prestar un mal servicio, entendiendo y aceptando que entre la corporación Xeneixe y usted como contratista no existe horario determinado o subordinación, actuando con independencia.
- l. Promover y fomentar en los afiliados de la corporación Xeneixe la política de respeto por el otro y la disciplina, especialmente con los acudientes, otros deportistas, colegas



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixe@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

y por las autoridades arbitrales, resaltando el proceso formativo en el que se encuentra el deportista.

- m. Informar al club sobre la inasistencia constante de los deportistas y las posibles causas por las que no está asistiendo a las actividades de la escuela.
- n. Contactar a los deportistas que no estén asistiendo para conocer las causas de su retiro e informarlas al club.
- o. Suspender de manera indefinida a los deportistas afiliados que tengan mala actitud o se comporten de manera agresiva con sus compañeros, contrincantes u otras personas en actividades de la escuela, informar inmediatamente al área de gestión pedagógica para que aplique el código de convivencia, de ser necesario gestión social abrirá expediente disciplinario (de acuerdo a la gravedad del acto).
- p. Monitorear todas las actividades deportivas y recreativas de los afiliados para garantizar la seguridad.
- q. Suministrar primeros auxilios en situaciones de emergencia a deportistas afiliados en las actividades de la escuela, de ser necesario encargarse del traslado a la unidad médica y contactar al acudiente para que se haga cargo.
- r. Planear y coordinar actividades de integración, deportivas, recreativas o atléticas con otras instituciones y con los afiliados de la escuela.
- s. Respetar el conducto regular en cuanto a reclamaciones y procesos establecidos por la Corporación Xeneixe, asesorar a los reclamantes sobre el proceso a seguir.
- t. Planificar y conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas con los afiliados que vienen de tratar una lesión o con necesidades especiales físicas y cognitivas diferentes, trabajos diferenciados, tomando todas las precauciones necesarias, solicitando asesoría médica profesional del club si es necesario.
- u. Establecer programas de acondicionamiento físico de acuerdo a necesidades del grupo de afiliados deportistas.
- v. Fomentar y propiciar el desarrollo de las habilidades y destrezas físico atléticas de los deportistas afiliados a la escuela.
- w. Formular estrategias, desarrollar planes de juego y dirigir, motivar y preparar deportistas afiliados antes, durante y después los eventos deportivos o recreativos.
- x. Procurar por la seguridad de los afiliados y aplicar las medidas pertinentes.
- y. Identificar y documentar fortalezas y debilidades de los deportistas afiliados.
- z. Guiar a los interesados en afiliarse al club Xeneixe, entregando información veraz y oportuna, con claridad y respeto.

Las actividades serán propias del servicio contratado, sin que se configure sociedad de hecho o derecho, ni horario determinado, ni dependencia durante la duración de este contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del día 16 de junio del año 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019.

TERCERA.- HONORARIOS: El valor total del contrato será por la suma de: \$3.600.000 (valor en letras: Tres millones seiscientos mil pesos colombianos)

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado así: en seis (6) cuotas mensuales de \$600.000 (valor en letras: seiscientos mil pesos colombianos) el día 15 de cada mes en la cuenta bancaria que establezca EL CONTRATISTA.



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONÓMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El incumplimiento de alguna de las siguientes cláusulas dará por terminado el contrato de manera unilateral.

EL CONTRATISTA debe atender las consultas y recomendaciones de EL CONTRATANTE para prestar un servicio óptimo, con respeto y disposición.

EL CONTRATISTA deberá procurar asistir a las capacitaciones, asesorías y reuniones técnicas que defina la Corporación Xeneixe y que vayan a favor del cumplimiento del objeto del contrato.

EL CONTRATISTA deberá prestar en forma profesional sus servicios para el logro del objeto del contrato. El firmante contratista no obtendrá beneficios económicos extras por las actividades realizadas diferentes a las pactadas en honorarios.

EL CONTRATISTA no prestará los servicios del club a los afiliados que no se encuentren al día con sus aportes mensuales, suspendidos y/o a terceros que no se encuentren matriculados en el club.

Durante la vigencia de este contrato el CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de este contrato.

EL CONTRATISTA no deberá manejar o divulgar información interna del club, aliados estratégicos, clientes, usuarios, donantes o de la organización de los proyectos que no corresponda con el servicio a prestar, tampoco está autorizado para retirar afiliados del club u ofrecerlos a otros clubes, realizar convenios ni contratos con clubes, equipos, empresas, ong, entidad o tercero, de igual manera no podrá usar la imagen del club, prendas, implementos o instalaciones para otro objeto que no esté estipulado en este contrato, todas las anteriores deben contar con la previa autorización escrita del comité ejecutivo de Corporación Xeneixe. Finalmente deberá cumplir con las disposiciones de corporación Xeneixe respecto a la política de manejo y protección de datos personales de los afiliados y acudientes, el uso inadecuado, descuido o malintencionado de los datos está penalizado por ley.

EL CONTRASTISTA se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS y riesgos profesionales riesgo 3, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la Ley 100 de 1993. EL CONTRATISTA deberá de presentar al CONTRATANTE cada mes durante la duración del contrato el comprobante de dichos pagos.

PARÁGRAFO A: EL CONTRATISTA debe de ser persona registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT y su cedula de ciudadanía.

EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria usar los espacios de horarios que dispone EL CONTRATANTE en las instalaciones para desarrollar el objeto del contrato, de martes a viernes 6pm a 8pm, los fines de semana varía de acuerdo a la programación de torneos.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE deberá cancelar AL CONTRATISTA los honorarios fijados en las fechas establecidas según la forma que se pactó.

EL CONTRATANTE deberá entregar la información que solicite EL CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, siempre y cuando la información no sea catalogada confidencial por el CONTRATANTE o comprometa el desarrollo del club.



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, implementos, instalaciones y documentos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisaran la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, en caso de que se pretenda incluir, modificar o suprimir algún elemento, valor o cláusula del presente contrato, si son aceptadas por las partes se firmaran un OTROSI.

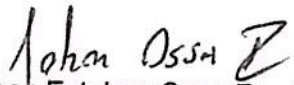
OCTAVA. - TERMINACION: El presente contrato solo se terminará en la fecha establecida por las partes: 15 de diciembre de 2019, o por acuerdo previo entre las partes, para caso tal se dispondrá de 30 días hábiles para notificar la otra parte. El contrato también podrá terminarse unilateralmente por el incumplimiento de cualquier cláusula de este contrato y/o de las obligaciones derivadas del contrato sin derecho a cualquier tipo de indemnización.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA procurara actuar regido por las reglas de EL CONTRATANTE con independencia y autonomía para cumplir el objeto de este contrato y las actividades propuestas para realizar dicho objeto sin que exista relación laboral, horario, ni subordinación con El CONTRATANTE ya que sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a cumplir con el objeto y cláusulas del contrato como CONTRATISTA y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Este contrato de carácter civil se rige por la legislación colombiana.

DECIMA. - CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial no totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los 16 días del mes de junio del año 2019 en la ciudad de Medellín.


Johan Esteban Ossa Ramirez
C.C 1.035.859.227
Representante Legal
Corporación Club Xeneixe de Futbol
Contratante


Esteban Rojas Cano
C.C 1.128.272.287
Contratista

TESTIGO: María José Rodríguez
Nombres
Cedula 1038129355

Kelly Tatiana Ossa R.
TESTIGO:
Nombres
Cedula



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Circuncentario, Medellín, Colombia



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCION N° 2992 DEL 2016 INDER MEDELLIN
PERSONERIA JURIDICA N° 60538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

OTRO SÍ AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, de una parte ESTEBAN ROJAS CANO identificado con cedula de ciudadanía No 1128272287 actuando en calidad de PRESTADOR DE SERVICIOS y JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ identificado con cedula No 1035859227 en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de la otra, hemos convenido en modificar y agregar las siguientes clausulas al contrato de prestación de servicios firmado el 16 de junio 2019.

PRIMERA: Se agrega que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtienen de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

SEGUNDA: Se agrega que, en virtud de lo anterior y considerando que la Corporación Club Xeneixe de futbol a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide que el presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670008199-2019 se destinará para el pago de una parte del contrato.

TERCERA: El valor destinado al pago de este contrato, producto de los recursos gestionados con el Inder es de \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos ML)

CUARTA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS continuará realizando el objeto, las funciones y horarios establecidos, así como las demás cláusulas del contrato originalmente firmado, de igual manera, como EL PRESTADOR DE SERVICIOS de la Corporación Club Xeneixe admite y acepta con su firma las cláusulas de este documento, los reglamentos y estatutos de la entidad y acepta todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.

Esteban Rojas Cano

C.C. 1128272287

Johan Esteban Ossa Ramirez

C.C. 1035859227



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe

Medellín, 1 de octubre 2019

Cuenta de cobro 007

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
Nit. 900359236-8

DEBE A:

JUAN DAVID PAREJA SUAZA
CC 1.152.212.189

LA SUMA DE:

\$500.000. Quinientos mil pesos

POR CONCEPTO DE:

Asesoría deportiva del 1 de septiembre 2019 al 30 septiembre 2019.

Cordialmente,

Juan David Pareja Suaza

JUAN DAVID PAREJA SUAZA
CC 1.152.212.189

CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL
900359236
CR 53 73 135
2114230

COMPROBANTE: EGRESOS

DOCUMENTO : 000001733

12 10 2019

CUENTA	DESCRIPCION	CCOSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE	DOCUMENTO
61-60-05-01	ASESORIA DEPORTIVA		500,000.00		1.152.212.189-6 JUAN DAVID PAREJA S	000000007
11-20-05	ASESORIA DEPORTIVA			400,000.00	-0	000000007
11-05-05	ASESORIA DEPORTIVA			100,000.00	-0	000000007

Elaborado

Revisado

Aprobado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.152.212.189

PAREJA SUAZA

APELLIDOS
JUAN DAVID

NOMBRES
Juan Dav. d Pareja

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1996

ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA B+ G.S. RH M SEXO

21-MAR-2014 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



P-0100150-00582155-M-1152212189-20140411 003787981RA 1 41761165

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14636316165



(415)7707212489984(8020) 000001463631616 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 1 5 2 2 1 2 1 8 9 -

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 1 5 2 2 1 2 1 8 9

27. Fecha expedición:

2 0 1 4 0 3 2 1

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

PAREJA

32. Segundo apellido

SUAZA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

DAVID

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

DG 99 B 64 A D 60

42. Correo electrónico:

juan_pareja80141@elpoli.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 0 4 6 2 2 6 5 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 2 0 3

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 2 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARRA LUNA KAREN YURLEY

985. Cargo: Gestor II



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Johan Esteban Ossa Ramírez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1035859227, actuando en representación de la Corporación Deportiva Club Xeneixe de Fútbol con Nit No.900359236-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y Juan David Pareja Suaza, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.212.189, domiciliado en Medellín, Antioquia y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, procura para con El CONTRATANTE a cumplir las actividades de asesoría e instrucción deportiva desarrollando las sesiones de entrenamiento y actividades lúdicas deportivas y formativas con los afiliados del club deportivo Xeneixe en las categorías Sub16 y Sub15 femenina de la forma más proactiva posible, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, adhiriendo a los siguientes lineamientos:

- a. Diligenciar, entregar y archivar cronogramas, bitácoras, informes de encuentros deportivos, planificaciones, programación en los torneos que participen los afiliados, en los parámetros preestablecidos.
- b. Contribuir con el buen manejo y actualización del archivo de las deportistas.
- c. Tener un contacto permanente con los padres o acudientes de las deportistas y citarlos a las actividades programadas por la escuela.
- d. En caso de mal tiempo (lluvia) o cualquier situación que afecte las actividades en el escenario deportivo, adaptar la sesión de entrenamiento en un lugar acondicionado o en su defecto realizar otro tipo de actividad lúdico-recreativa.
- e. Preparar el registro de asistencia por cada sesión de entrenamiento.
- f. Guiar a los deportistas afiliados en los encuentros deportivos, citando a los deportistas y acudientes con tiempo prudente de antelación.
- g. Preparar y presentar ante el respectivo ente los documentos necesarios de los afiliados para la participación en torneos, festivales y eventos deportivos.
- h. Preparar un inventario de materiales e implementos (utillería) para desarrollar el objeto del contrato y llevar un control del uso de estos antes y después de cada actividad realizada, procurar por su cuidado y buen uso. Estos implementos son propiedad de la corporación Xeneixe, en caso de pérdida debe reponerlos.
- i. Motivar y mantener, mínimo a los 36 afiliados que encontró inscritos en sus categorías, matriculados, asistiendo a las actividades, participando y cumpliendo con el aporte mensual en los tiempos establecidos, implementar estrategias de retención y promoción de afiliados en caso de retiros masivos de los mismos.
- j. Informar a los deportistas afiliados y acudientes sobre los torneos en que participarán.
- k. Cumplir puntualmente las actividades que usted como trabajador independiente programe con los afiliados del club, con el fin de no prestar un mal servicio, entendiendo y aceptando que entre la corporación Xeneixe y usted como contratista no existe horario determinado o subordinación, actuando con independencia.
- l. Promover y fomentar en los afiliados de la corporación Xeneixe la política de respeto por el otro y la disciplina, especialmente con los acudientes, otros deportistas, colegas



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Circuncentario, Medellín, Colombia



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

y por las autoridades arbitrales, resaltando el proceso formativo en el que se encuentra el deportista.

- m. Informar al club sobre la inasistencia constante de los deportistas y las posibles causas por las que no está asistiendo a las actividades de la escuela.
- n. Contactar a los deportistas que no estén asistiendo para conocer las causas de su retiro e informarlas al club.
- o. Suspender de manera indefinida a los deportistas afiliados que tengan mala actitud o se comporten de manera agresiva con sus compañeros, contrincantes u otras personas en actividades de la escuela, informar inmediatamente al área de gestión pedagógica para que aplique el código de convivencia, de ser necesario gestión social abrirá expediente disciplinario (de acuerdo a la gravedad del acto).
- p. Monitorear todas las actividades deportivas y recreativas de los afiliados para garantizar la seguridad.
- q. Suministrar primeros auxilios en situaciones de emergencia a deportistas afiliados en las actividades de la escuela, de ser necesario encargarse del traslado a la unidad médica y contactar al acudiente para que se haga cargo.
- r. Planear y coordinar actividades de integración, deportivas, recreativas o atléticas con otras instituciones y con los afiliados de la escuela.
- s. Respetar el conducto regular en cuanto a reclamaciones y procesos establecidos por la Corporación Xeneixe, asesorar a los reclamantes sobre el proceso a seguir.
- t. Planificar y conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas con los afiliados que vienen de tratar una lesión o con necesidades especiales físicas y cognitivas diferentes, trabajos diferenciados, tomando todas las precauciones necesarias, solicitando asesoría médica profesional del club si es necesario.
- u. Establecer programas de acondicionamiento físico de acuerdo a necesidades del grupo de afiliados deportistas.
- v. Fomentar y propiciar el desarrollo de las habilidades y destrezas físico atléticas de los deportistas afiliados a la escuela.
- w. Formular estrategias, desarrollar planes de juego y dirigir, motivar y preparar deportistas afiliados antes, durante y después los eventos deportivos o recreativos.
- x. Procurar por la seguridad de los afiliados y aplicar las medidas pertinentes.
- y. Identificar y documentar fortalezas y debilidades de los deportistas afiliados.
- z. Guiar a los interesados en afiliarse al club Xeneixe, entregando información veraz y oportuna, con claridad y respeto.

Las actividades serán propias del servicio contratado, sin que se configure sociedad de hecho o derecho, ni horario determinado, ni dependencia durante la duración de este contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses y 10 días, contados a partir del día 4 de junio del año 2019 hasta el 14 de diciembre de 2019.

TERCERA.- HONORARIOS: El valor total del contrato será por la suma de: \$3.166.000 (valor en letras: Tres millones ciento sesenta y seis mil pesos colombianos)

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado así: en seis (6) cuotas mensuales de \$500.000 (valor en letras: quinientos mil pesos colombianos) y una cuota de \$166.000 (ciento sesenta y seis mil pesos) los días 15 de cada mes en la cuenta bancaria que establezca EL CONTRATISTA.



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia





Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El incumplimiento de alguna de las siguientes cláusulas dará por terminado el contrato de manera unilateral.

EL CONTRATISTA debe atender las consultas y recomendaciones de EL CONTRATANTE para prestar un servicio óptimo, con respeto y disposición.

EL CONTRATISTA deberá procurar asistir a las capacitaciones, asesorías y reuniones técnicas que defina la Corporación Xeneixe y que vayan a favor del cumplimiento del objeto del contrato.

EL CONTRATISTA deberá prestar en forma profesional sus servicios para el logro del objeto del contrato. El firmante contratista no obtendrá beneficios económicos extras por las actividades realizadas diferentes a las pactadas en honorarios.

EL CONTRATISTA no prestará los servicios del club a los afiliados que no se encuentren al día con sus aportes mensuales, suspendidos y/o a terceros que no se encuentren matriculados en el club.

Durante la vigencia de este contrato el CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de este contrato.

EL CONTRATISTA no deberá manejar o divulgar información interna del club, aliados estratégicos, clientes, usuarios, donantes o de la organización de los proyectos que no corresponda con el servicio a prestar, tampoco está autorizado para retirar afiliados del club u ofrecerlos a otros clubes, realizar convenios ni contratos con clubes, equipos, empresas, ong, entidad o tercero, de igual manera no podrá usar la imagen del club, prendas, implementos o instalaciones para otro objeto que no esté estipulado en este contrato, todas las anteriores deben contar con la previa autorización escrita del comité ejecutivo de Corporación Xeneixe. Finalmente deberá cumplir con las disposiciones de corporación Xeneixe respecto a la política de manejo y protección de datos personales de los afiliados y acudientes, el uso inadecuado, descuidado o malintencionado de los datos está penalizado por ley.

EL CONTRASTISTA se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS y riesgos profesionales riesgo 3, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la Ley 100 de 1993. EL CONTRATISTA deberá de presentar al CONTRATANTE cada mes durante la duración del contrato el comprobante de dichos pagos.

PARÁGRAFO A: EL CONTRATISTA debe de ser persona registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT y su cedula de ciudadanía.

EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria usar los espacios de horarios que dispone EL CONTRATANTE en las instalaciones para desarrollar el objeto del contrato, de martes a viernes 6pm a 8pm, los fines de semana varía de acuerdo a la programación de torneos.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE deberá cancelar AL CONTRATISTA los honorarios fijados en las fechas establecidas según la forma que se pactó.

EL CONTRATANTE deberá entregar la información que solicite EL CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, siempre y cuando la información no sea catalogada confidencial por el CONTRATANTE o comprometa el desarrollo del club.



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONÓMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, implementos, instalaciones y documentos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, en caso de que se pretenda incluir, modificar o suprimir algún elemento, valor o cláusula del presente contrato, si son aceptadas por las partes se firmarán un OTROSI.

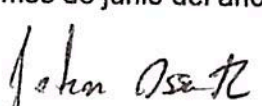
OCTAVA. - TERMINACION: El presente contrato solo se terminará en la fecha establecida por las partes: 15 de diciembre de 2019, o por acuerdo previo entre las partes, para caso tal se dispondrá de 30 días hábiles para notificar la otra parte. El contrato también podrá terminarse unilateralmente por el incumplimiento de cualquier cláusula de este contrato y/o de las obligaciones derivadas del contrato sin derecho a cualquier tipo de indemnización.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA procurará actuar regido por las reglas de EL CONTRATANTE con independencia y autonomía para cumplir el objeto de este contrato y las actividades propuestas para realizar dicho objeto sin que exista relación laboral, horario, ni subordinación con El CONTRATANTE ya que sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a cumplir con el objeto y cláusulas del contrato como CONTRATISTA y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Este contrato de carácter civil se rige por la legislación colombiana.

DECIMA. - CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial no totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los 4 días del mes de junio del año 2019 en la ciudad de Medellín.


Johan Esteban Ossa Ramírez
C.C 1.035.859.227
Representante Legal
Corporación Club Xeneixe de Fútbol
Contratante

Juan David Pareja Suaza
C.C 1.152.212.189
Contratista


Juan David Pareja Suaza

TESTIGO: María José Rodríguez
Nombres
Cedula 1038129365

TESTIGO: 
Nombres
Cedula

71.906.086



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carretera 50 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.





Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCION N° 0982 DEL 2018 INDER MEDELLIN
PERSONERIA JURIDICA N° 00503 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 ACTIVIDAD ECONOMICA 9219 ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

OTRO SÍ AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, de una parte JUAN DAVID PAREJA SUAZA identificado con cedula de ciudadanía No 1152212189 actuando en calidad de PRESTADOR DE SERVICIOS y JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ identificado con cedula No 1035859227 en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de la otra, hemos convenido en modificar y agregar las siguientes clausulas al contrato de prestación de servicios firmado el 4 de junio 2019.

PRIMERA: Se agrega que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtienen de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

SEGUNDA: Se agrega que, en virtud de lo anterior y considerando que la Corporación Club Xeneixe de futbol a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide que el presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670008199-2019 se destinará para el pago de una parte del contrato.

TERCERA: El valor destinado al pago de este contrato, producto de los recursos gestionados con el Inder es de \$500.000 (Quinientos mil pesos ML)

CUARTA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS continuará realizando el objeto, las funciones y horarios establecidos, así como las demás cláusulas del contrato originalmente firmado, de igual manera, como EL PRESTADOR DE SERVICIOS de la Corporación Club Xeneixe admite y acepta con su firma las cláusulas de este documento, los reglamentos y estatutos de la entidad y acepta todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.

Juan David Pareja Suaza
Juan David Pareja Suaza

C.C. 1152212189

Johan Ossa Ramirez
Johan Esteban Ossa Ramirez

C.C. 1035859227



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



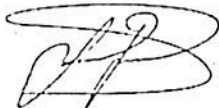
@clubxeneixe

Medellín, 1 de noviembre de 2019.

Señores
INDER Alcaldía de Medellín

En mi calidad de revisora fiscal del club deportivo Xeneixe certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Durante los seis meses anteriores, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente.



Juan Guillermo Salazar Vélez
Revisor Fiscal
TP-10215-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

10215-T

JUAN GUILLERMO
SALAZAR VELEZ
C.C. 71.583.476
RESOLUCION INSCRIPCION 369-T FECHA 15-III-84
UNIVERSIDAD EAFIT



Presidente

00017523

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devólvérfa
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

956424028E1E2B1E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71583476 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 10215-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

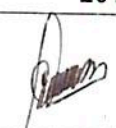
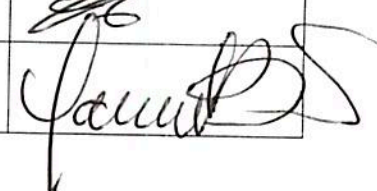
Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EVALUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIO DE APOYO 2018			
Nombre del Club Deportivo:	CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL		
Nit del Club Deportivo:	900359236-8		
Dirección de correspondencia del Club:	Carrera 53N° 73 – 135 ESTADIO CINCUENTENARIO		
Nombre del Representante Legal del club:	JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ		
Documento de identidad:	1.035.859.227		
Teléfono fijo de contacto del representante legal:	212 25 71		
Teléfono celular del representante legal:	311 753 13 81		
Número del convenio:	6700008199-2019		
prorrogas al contrato: (si aplica).	N/A		
Valor del convenio:	\$ 5.000.000		
Adición del Contrato: (si aplica).	N/A		
Valor Pagado:	\$2.500.000		
Valor Ejecutado:	\$5.000.000		
Saldo a Favor del Contratista.	\$2.500.000		
Saldo a Reintegrar al rubro (si aplica).	\$		
Componente(s) del convenio de apoyo: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y/O INDUMENTARIA PARA FÚTBOL, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.			
INFORME FINANCIERO	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuadro Financiero	X		
Comprobante de ingresos	X		
Comprobantes de egresos	X		
Facturas Cambiarias	X		
Cuentas de cobro de Profesores y/o Proveedores	X		
RUT de los profesores y/o Proveedores	X		
Fotocopias de cédula profesores y/o Proveedores	X		
subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo. (si aplica).	X		
INFORME TÉCNICO	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Presenta la rendición de cuentas en el Formato establecido para el año en vigencia?	X		
¿Se diligencia el formato de rendición de cuentas completamente?	X		
¿Informe firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal?	X		
Informe de Población (deportistas)	X		registran una población de 143 deportistas en el informe de rendición de cuentas

¿Se ejecuta el presupuesto asignado y en los ítem de inversión establecidos?	X		
¿Aporta evidencia de comunicación enviada (correo electrónico) a los afiliados del club deportivo informando sobre el apoyo recibido por parte del INDER Medellín?	X		
INFORME EN DIGITAL	SI	NO	OBSERVACIONES
Georeferencial	X		registran una población de 143 deportistas en el formato georreferenciado
Registro Fotográfico	X		presentan registro fotográfico digital de cada ítem de inversión en el que fue invertido el recurso asignado.
Fecha de Recibido	12 de noviembre de 2019		
Revisión del área técnica JUAN CARLOS RIOS BEDOYA Apoyo a la Coordinación Administrativa Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y Aprobación área técnica. EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO Profesional Universitario Asignado al Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y aprobación Subdirección Administrativa y Financiera. MARYORY PATRICIA BETANCUR SANCHEZ Financiera UMA Deportes			



RENDICION DE CUENTAS - CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL

OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y/O INDEMENTARIA PARA FÚTBOL, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.
VALOR	\$ 5.000.000

VALOR EJECUTADO	\$ 5.102.519
-----------------	--------------

VALOR DE APOYO	\$ 5.000.000
----------------	--------------

EMPRESA QUE EJECUTO	CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
ARTICULO O SERVICIO	INSTRUCCIÓN DEPORTIVA

RELACION DE GASTOS - IMPLEMENTACION DEPORTIVA	
CONCEPTO	VALOR
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$ 1.602.519
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$ 450.000
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$ 450.000
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$ 600.000
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$ 500.000
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$ 450.000
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$ 450.000
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	\$ 600.000
TOTAL	\$ 5.102.519

CUMPLE	SI	OBSERVACIONES	N/A
--------	----	---------------	-----


MARYORY BETANCUR SANCHEZ
UIMA Finalizera

